



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MPA

Ayabaca, 23 de Enero del 2024

VISTOS: La Carta N° 031-2023-MPA-CONSULTOR, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque; **Informe N° 0437-2023-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 501-2023-MPA-GDUR-SGAPS**, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; **Informe N° 3192-2023-GDUR/MPA**, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 807-2023-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el medio ambiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, dispone en sus Artículos:

Artículo 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

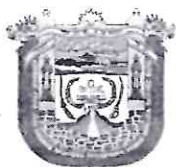
Que, la Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA, de fecha 17 de mayo del 2018, "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural";

Que, la Resolución Ministerial N.° 358-2021-VIVIENDA, de fecha 07 de noviembre del 2021, norma que tiene como objeto establecer las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones;

Que, la Resolución Ministerial N.° 116-2022-VIVIENDA, que resuelve "Modifícanse los artículos 9 y 10 de la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones";

Que, la Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL";

Que, la Resolución Directoral N° 064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que resuelve PRECISAR los numerales 16 de los Anexos 01 y 03 de la Directiva N° 008-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL ÁMBITO RURAL", aprobada mediante Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 15/12/2021;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MPA

Que, la propiedad de las comunidades campesinas se entiende como un tipo de propiedad colectiva bajo un régimen legal especial que se encuentra regulado en y de Comunidades Campesinas y la Ley 26505, Ley de la inversión privada en desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, de conformidad con lo dispuesto 70 y 88 de nuestra Constitución. Este régimen implica una titularidad colectiva respecto de los territorios considerados comunales, por lo que no se realiza desde el enfoque clásico del derecho civil. Por ello, esta forma especial de propiedad se fundamenta en la estrecha relación del uso del territorio con el goce y ejercicio de diversos derechos fundamentales como la vida, la integridad, la identidad cultural y la libertad religiosa. Los territorios comunales son, sin lugar a dudas, componentes del carácter espiritual, cultural y social de estas comunidades;

Que, mediante **Carta N°031-2023-MPA-CONSULTOR**, el Ing. Jaime Ipanaque Sernaque, alcanza observaciones del informe de ubicación de estructuras del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LA LAGUNA, LOS HUAVOS, TOTORAS, HUAMARATA Y PIEDRA BLANCA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2532739;

Que, con **Informe N°437-2023-MPA-GDUR-SGEP**, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, refiere **ALCANZO INFORMACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORME DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS**;

Que, mediante **Informe N°501-2023-MPA-GDUR-SGAPS**, el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento, refiere Resultado de verificación de ubicación de estructuras del expediente técnico del proyecto en mención, señala: *"En general, SE UBICO Y LOCALIZO LOS TERRENOS DONDE ESTÁN PROYECTADAS LAS ESTRUCTURAS DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LA LAGUNA, LOS HUAVOS, TOTORAS, HUAMARATA Y PIEDRA BLANCA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2532739, LOS MISMOS CONCUERDAN CON LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL INFORME DE ESTRUCTURAS PRINCIPALES DE LAS LOCALIDADES DE LA LAGUNA, LOS HUAVOS, TOTORAS, HUAMARATA Y PIEDRA BLANCA. (...) el suscrito solicita a quien corresponda la emisión de la Resolución de Libre Disponibilidad física del terreno del proyecto (...)"*;

Que, teniendo en cuenta ello, y de la importancia de los servicios de saneamiento rural en las comunidades para la prestación de servicios básicos a los pobladores, asimismo, en merito a los documentos emitidos por las diferentes dependencias técnicas especializadas, mediante los cuales se tiene por revisada y verificada la documentación referente al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LA LAGUNA, LOS HUAVOS, TOTORAS, HUAMARATA Y PIEDRA BLANCA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2532739, es que se conviene su aprobación mediante acto resolutivo, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con **Informe N°3192-2023-GDUR/MPA**, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite **CONFORMIDAD DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE TECNICO** en mención, señala: *"(...) se recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y aprobación mediante Acto Resolutivo para la libre disponibilidad física de terreno (...)"*;

Que, con proveído de fecha de recepción GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2023, Gerencia Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 807-2023-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y se emita la Resolución de alcaldía aprobando la libre disponibilidad del Terreno del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MPA

SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LA LAGUNA, LOS HUAVOS, TOTORAS, HUAMARATA Y PIEDRA BLANCA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2532739, y se DERIVEN los actuados a la GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento que, es menester brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal y/o las que sean pertinentes y aplicables para el desarrollo de sus informes, siendo responsabilidad de las demás áreas técnicas lo vertido y revisión de su contenido en los informes técnicos que acompañan los actuados del presente expediente administrativo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la libre disponibilidad del Terreno del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LA LAGUNA, LOS HUAVOS, TOTORAS, HUAMARATA Y PIEDRA BLANCA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2532739, de acuerdo al siguiente de detalle:

CUADRO RESUMEN DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

CASERIO	META FISICA	METRADO	TERRENO SEGÚN SUNARP N° PARTIDA	SISTEMA DE COODENADAS DATUM WGS84		
				VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
HUAMARATA	CAPTACION TIPO MANANTIAL "LA TUNA"	225.00 m2	04020567	1	9487034.48	644264.61
				2	9487036.42	644255.82
				3	9487045.21	644257.76
				4	9487043.27	644266.54
	RESERVORIO PROYECTADO DE 5M3	256.00 m2	04020567	1	9486812.1	644393.54
				2	9486802.68	644390.17
				3	9486806.05	644380.75
				4	9486815.47	644384.13
	LINEA DE CONDUCCION	313.12 m		inicio	9487038.734	644260.9889
				final	9486810.509	644388.5318
LAGUNA	CAPTACION TIPO MANANTIAL "LOS VILLAVICENCIOS"	169.00 m2	04020567	1	9484295.14	641548.55
				2	9484290.39	641543.41
				3	9484295.53	641538.66
				4	9484300.28	641543.8
	RESERVORIO PROYECTADO DE 5M3	196 m2	04020567-ORS	1	9484172.56	641662.16
				2	9484164.86	641660
				3	9484167.01	641652.3
				4	9484174.72	641654.45
	LINEA DE CONDUCCION	185.77 m.		inicio	9484294.577	641544.2735
				final	9484171.327	641658.5084
LOS HUAVOS	CAPTACION TIPO MANANTIAL "LA CHOLONGA"	169.0074 m2	04020567	1	9486118.69	641949.22
				2	9486112.36	641946.23
				3	9486115.35	641939.9
				4	9486121.68	641942.89
	RESERVORIO PROYECTADO DE 5M3	196 m2	04020567	1	9485744.46	642185.87
				2	9485737.17	642182.58
				3	9485740.46	642175.29
				4	9485747.75	642178.58
	LINEA DE CONDUCCION	475.59 m.		inicio	9486116.547	641945.4585
				final	9485743.668	642182.0281



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MPA

PIEDRA BLANCA	CAPTACION TIPO MANANTIAL "EL HIGUERON"	224.99 m2	04020545-ORS	1	9486861.87	648008.09
				2	9486855.07	648002.19
				3	9486860.97	647995.4
				4	9486867.77	648001.3
	RESERVORIO PROYECTADO DE 5M3	255.99 m2	04020545-ORS	1	9486137.95	648117.09
				2	9486128.31	648114.44
				3	9486130.96	648104.8
				4	9486140.6	648107.45
TOTORAS	CAPTACION TIPO MANANTIAL "SHITAPAMPA"	169.00 m2	04020567-ORS	inicio	9486860.716	648002.6341
				final	9486133.716	648112.6341
				1	9484096.81	639592.66
				2	9484089.82	639593.05
	RESERVORIO PROYECTADO DE 5M3	196.01 m2	04020567-ORS	3	9484089.42	639586.06
				4	9484096.41	639585.67
				1	9484115.32	640227.21
				2	9484121.14	640221.72
	LINEA DE CONDUCCION	833.29 m.		3	9484126.63	640227.54
				4	9484120.81	640233.03
				inicio	9484091.914	639589.3816
				final	9484119.85	640229.0378

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN VARGAS RIVERA
ALCALDE